



**Cuestión 9 del
Orden del Día: Otros asuntos**

**EFFECTOS DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE AFLUENCIA APLICADAS
MEDIANTE NOTAM**

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN	
Esta nota de estudio presenta a la Reunión la situación generada por las medidas de Control de Afluencia que se implementan mediante mensajes NOTAM. Asimismo, se refiere a las acciones de mejora analizadas en la Reunión SAM/IG/19.	
REFERENCIAS:	
<ul style="list-style-type: none">• Doc. 9750, Plan mundial de navegación aérea• Doc. 9971, Manual de la gestión colaborativa de la afluencia de tránsito aéreo• Informes de las reuniones SAM/IG	
Objetivos estratégicos de la OACI:	<i>A - Seguridad operacional. B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea.</i>

1. Introducción

1.1 Hasta la fecha, el 63% de los Estados de la Región han implantado la ATFM, a través de unidades centralizadas o mediante oficinas FMP/FMU (Puesto de Gestión de Afluencia/Dependencia de Gestión de Afluencia – FMP/FMU), en consonancia con las metas indicadas en la Declaración de Bogotá.

1.2 Durante el primer cuatrimestre del 2017, en la Región se observó la emisión asidua de avisos NOTAM aplicando medidas de control de afluencia (*Flow Control*) para ingreso y/o sobrevuelo a los espacios FIR, motivados por situaciones de fallas de equipos de vigilancia o comunicaciones ATS, o por limitaciones en el número de personal.

2. Análisis

2.1 Los NOTAM de control de afluencia se han emitido, en algunos casos para largos periodos de semanas, implementando medidas unilaterales que restan eficiencia significativa a la operación de aeronaves que despegan hacia destinos internacionales, además de afectar a los sobrevuelos que atraviesan Regiones FIR al imponerse el ingreso por puntos de transferencia con un régimen de separación en minutos, indistintamente del nivel de vuelo.

2.2 Se observó que, ante situaciones o eventos que afectan de cierta manera la capacidad ATS, se estaba optando por emitir NOTAM de control de afluencia alcanzando a veces periodos de larga duración, en lugar de aplicarse las medidas ATFM del Capítulo 6 del Doc. 9971 de OACI, a través de mensajes de coordinación entre los ACC y/o FMP/FMU.

2.3 La Reunión SAMIG/19 (Lima, Perú, 22-26 de mayo del 2017) fue informada que el uso de este tipo de NOTAM afecta la predictibilidad que es deseable en la planificación de vuelos de los explotadores aéreos, resultando en muchos casos que se cargue combustible extra en la aeronave, restando eficiencia a la operación, como medida preventiva por una posible demora en ruta, restricciones de velocidad o desvíos que no pueden predecirse o ser definidos a través del texto de estos NOTAM.

2.4 El Anexo 11, Doc. 9426 y Doc. 8126 de la OACI, permiten el uso de NOTAM en caso de aplicación de acciones por contingencia a corto plazo debido a la interrupción o interrupción parcial de los servicios de tránsito aéreo y servicios de apoyo conexos, pero esto no debe confundirse con las medidas ATFM.

2.5 En caso de necesidad de implementar medidas de contingencia (interrupciones/degradaciones de servicios ATS), los Estados deben proceder de acuerdo con el Plan de Contingencia publicado en la AIP y Carta de Acuerdo correspondiente entre las instalaciones ATC involucradas usando un NOTAM como medio de comunicación. De otra parte, en caso de requerirse medidas ATFM (según los Documentos OACI 9971, 4444, 9426) se debe utilizar el MENSAJE ATFM como medio de comunicación.

2.6 Con el fin de implementar un conjunto eficaz de medidas ATFM según el Doc. 9971, es esencial seguir todas las fases de implementación y no saltar directamente al uso de restricciones de flujo improvisadas, aplicadas por criterios de cada turno ATC, como lo están haciendo hoy en día algunos Estados, debiendo desarrollarse la secuencia de Fase Estratégica, Pre-táctica, Táctica y, con especial importancia, el análisis posterior a las operaciones, dado que durante esta última fase se lleva a cabo un proceso analítico para medir, investigar e informar de los procesos y actividades operacionales, lo cual es fundamental para el desarrollo de mejores prácticas y/o enseñanzas que mejoren aún más los procesos y actividades operacionales.

2.7 De acuerdo a lo analizado, la Reunión SAM/IG/19 puso en vigor la siguiente Conclusión:

Conclusión SAM/IG/19-1: Aplicación de iniciativas de gestión de afluencia (TMI) ante situaciones que afectan temporalmente la capacidad ATS en un espacio aéreo designado o aeropuerto utilizado por la aviación internacional

Que los Estados de la Región SAM ejecuten los máximos esfuerzos a efectos de:

- a) fortalecer las funciones de los Puestos (FMP) o Unidades (FMU) de Gestión de la Afluencia, con recursos y personal entrenado, y dotados de facultades para coordinar con los servicios ATS, la aplicación de iniciativas ATFM (TMI) ante situaciones que generen desbalance entre la capacidad y la demanda de tránsito aéreo, causados por eventos programados o eventos imprevistos;*

- b) *establecer instructivos y/o directivas que garanticen que toda iniciativa ATFM (TMI) a ser coordinada sea tomada del Doc. 9971 de la OACI, debiéndose emplear los métodos menos restrictivos disponibles para reducir al mínimo el impacto en los vuelos internacionales, y debiendo ser concordados con las dependencias ATFM o las que hagan su vez de los Estados SAM adyacentes;*
- c) *inhibirse del uso de NOTAM para establecer medidas de Control de Afluencia, con la única excepción de que estos se requieran como parte de acciones ATS de mitigación por un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, periodo dentro del cual se deben reemplazar los NOTAM por iniciativas ATFM originadas y concordadas por los FMP/FMU, las cuales deberán ser gestionadas a través de mensajes ATFM;*
y
- d) *presentar en el Taller/Reunión ATFM y la Reunión SAM/IG/20, programadas para el segundo semestre de 2017, las acciones ejecutadas en consonancia con los incisos anteriores.*

2.8 El monitoreo de la información NOTAM de la Región que realiza periódicamente la Secretaria muestra una significativa disminución, desde mayo del 2017, respecto a la utilización de los NOTAM para Control de Afluencia. Ello permite establecer preliminarmente que las Administraciones han realizado esfuerzos para atender la Recomendación SAM/IG/19-1. Un análisis detallado de la implementación de la citada Recomendación será efectuado en la Reunión SAM/IG/20 a desarrollarse en Lima, Perú, el próximo mes de octubre.

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión analizar la problemática del uso de NOTAM con medida de control de afluencia unilateral en desmedro de las medidas ATFM, e identificar las acciones de apoyo que puedan brindar los servicios AIS/AIM para la correcta gestión de las iniciativas TMI y, en general, a favor de las actividades de los FMP/FMU en sus Estados.